



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA**

Neiva, dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Proceso : Acción de tutela
Radicación : 41001-40-03-009-2018-00519-00
Accionante : Hilda Guarnizo de Cachaya
Accionado : Empresas Publicas de Neiva E.S.P. Las Ceibas

Habida consideración que a la fecha no se ha logrado notificar al señor **ISMAEL GUARNIZO LLANOS** del auto que lo vincula al presente trámite constitucional calendado el 10 de septiembre de 2018, como quiera que la dirección a la que se dirigió el respectivo oficio no es donde reside actualmente el vinculado, desconociéndose además su paradero, tal como lo informa la accionante en memorial que antecede (fl.103), por tal razón, este despacho judicial, en aras de preservar el derecho de defensa que le asiste a ese extremo y con el fin de dar impulso a este trámite,

DISPONE:

Por Secretaría, notifíquese de la decisión antes mencionada al señor **ISMAEL GUARNIZO LLANOS**, a través de edicto emplazatorio, el que se publicará en la Secretaría del Despacho y en la Página web de la rama judicial. Elabórese el correspondiente edicto emplazatorio.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE


JUAN CARLOS POLANÍA CERQUERA
Juez